

INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2025  
PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS 2025

|            |                               |          |    |
|------------|-------------------------------|----------|----|
| MINISTERIO | MINISTERIO DE HACIENDA        | PARTIDA  | 08 |
| SERVICIO   | UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO | CAPÍTULO | 16 |

**1. INDICADORES DE DESEMPEÑO DE CONTINUIDAD**

| Objetivo Estratégico al que se Vincula                                                                                                                                                                                                                                       | Variable de Medición Asociada al Objetivo Estratégico                                                    | Indicador                                                                                                                                                                                                                                                                       | Fórmula de Cálculo                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Efectivo 2022                     | Efectivo 2023                      | Estimado 2024                     | Estimado 2025                    | Notas |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-------|
| Fortalecer el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, a través de la implementación de programas, planes y/o acciones, y la coordinación y cooperación interinstitucional. | Acciones de colaboración y cooperación interinstitucional nacional para prevenir y combatir el LA/FT/FP. | <u>Eficacia/Productos</u><br><br>1. Porcentaje de entidades con convenios de colaboración y cooperación vigentes en el año t respecto al total de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1 | (N° de entidades del Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo con convenios vigentes en el año t/N° de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en el año t-1)*100                 | 48.00 %<br>(35.00 / 73.00)*100    | 49.00 %<br>(37.00 / 75.00)*100     | 49.00 %<br>(38.00 / 77.00)*100    | 50.00 %<br>(39.00 / 78.00)*100   | 1     |
| Capacitar a las entidades públicas y privadas obligadas a informar a la UAF respecto de la importancia y el rol que ejercen en el Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.  | Número de entidades reportantes obligadas a informar a la UAF, capacitadas en la prevención del LA/FT.   | <u>Eficacia/Productos</u><br><br>2. Porcentaje de entidades reportantes capacitadas en la prevención del LA/FT pertenecientes a sectores obligados a informar a la UAF respecto al total de entidades reportantes obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1          | (Número total de entidades reportantes obligadas a informar a la UAF, que participan en actividades de capacitación en la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo realizadas en el año t/Número total de entidades reportantes obligadas a informar vigentes al término del | 12.17 %<br>(990.00 / 8137.00)*100 | 12.71 %<br>(1065.00 / 8379.00)*100 | 11.22 %<br>(979.00 / 8729.00)*100 | 7.26 %<br>(655.00 / 9023.00)*100 | 2     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                                                                                                                              |                                  |                                  |                                  |                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|----------------------------------|---|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                             | año (t-1))*100                                                                                                                                                                                                               |                                  |                                  |                                  |                                  |   |
| Fiscalizar a los sujetos obligados pertenecientes a los sectores económicos obligados a informar a la UAF, mediante la supervisión basada en los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva.                                                             | Supervisiones a entidades reportantes registradas en la UAF                           | <u>Eficacia/Producto</u><br><br>3. Porcentaje de supervisiones realizadas a entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF en el año t respecto al total de entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF vigentes en el año t-1.          | (Número de entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF supervisadas en el año t/Número total entidades reportantes del sector privado obligadas a informar vigentes al término del año (t-1))*100 | 2.00 %<br>(157.00 / 7680.00)*100 | 2.00 %<br>(159.00 / 7918.00)*100 | 2.00 %<br>(165.00 / 8257.00)*100 | 1.88 %<br>(160.00 / 8531.00)*100 | 3 |
| Realizar inteligencia financiera a través del análisis de las diversas fuentes de información, para detectar oportunamente indicios de lavado de activos y financiamiento del terrorismo y el de la proliferación de armas de destrucción masiva que sean posteriormente investigados penalmente por parte del Ministerio Público. | Oportunidad de respuesta a requerimientos o consultas sobre investigaciones de LA/FT. | <u>Calidad/Producto</u><br><br>4. Porcentaje de cumplimiento de tiempos de respuesta de 10 días hábiles a consultas del Ministerio Público (MP) sobre investigaciones de lavado de activos y financiamiento del terrorismo con respecto al total de consultas respondidas al MP en el año t | (N° de consultas del Ministerio Público respondidas dentro de 10 días hábiles en el año t/N° total de consultas del Ministerio Público respondidas por la Unidad de Análisis Financiero en el año t)*100                     | 100.00 %<br>(93.00 / 93.00)*100  | 99.50 %<br>(193.00 / 194.00)*100 | 95.00 %<br>(172.00 / 181.00)*100 | 95.00 %<br>(230.00 / 242.00)*100 | 4 |

## **2. INDICADORES DE DESEMPEÑO NUEVOS AÑO 2025**

Servicio no formula Indicadores nuevos 2025.

## **3. INDICADORES DE DESEMPEÑO SOLICITADOS POR EL SERVICIO A ELIMINAR DEL FORMULARIO H**

Servicio no solicita eliminar Indicadores del formulario H.

\* El Indicador se encuentra en revisión en el marco de la formulación definitiva del Formulario H versión Ley de Presupuestos 2025, ya sea por observaciones metodológicas o en virtud de la pertinencia de ser eliminado.

Notas:

1 Los convenios de colaboración vigentes son los convenios de colaboración con otras entidades públicas y privadas que la UAF suscribe en el uso de las facultades establecidas por ley y que se encuentran plenamente operativos. En el Sistema Nacional de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo participan el Banco Central, Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Hacienda, de Relaciones Exteriores, y de Justicia y Derechos Humanos; la Dirección de Compras y Contratación Pública; el Servicio de Impuestos Internos; Servicio de Registro Civil e Identificación; las Superintendencias de Casinos de Juego, de Pensiones y de Insolvencia y Reemprendimiento; la Comisión para el Mercado Financiero (Ex Superintendencia de Valores y Seguros, y Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras), el Servicio Nacional de Aduanas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, la Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Lotería de Concepción, Instituto Chileno de Administración Racional de Empresas (ICARE), Universidad Católica del Norte, la Facultad de Administración y Economía Universidad de Santiago, Ilustre Municipalidad de Santiago, Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (Ex Comité de Inversiones Extranjeras), Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, la Agencia Nacional de Inteligencia, el Instituto Milenio de Investigación sobre los Fundamentos de los Datos (IMFD), Gendarmería de Chile, Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Dirección General de Movilización Nacional (DGMN), Corporación Nacional del Cobre de Chile, Sistema de Empresas-SEP, Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales, quienes junto con los 38 sectores económicos de entidades supervisadas por la UAF, compuestos por personas naturales y jurídicas, y el sector público, dan forma al sistema nacional, en el cual la cooperación público-privada es esencial. Asimismo, la Policía de Investigaciones y Carabineros de Chile en coordinación con el Ministerio Público (MP) ejercen las facultades investigativas y persecutorias en materia criminal que en caso de tener como resultado la acreditación de un delito, son sancionados por el Poder Judicial.

Para el denominador de este indicador se considera el número total de entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Prevención de Lavado de activos y Financiamiento del Terrorismo del año anterior. Por tanto, el valor del denominador considera un valor estimado, ya que solo se podrá determinar al término del año t-1.

2 Las entidades reportantes obligadas a informar a la UAF corresponden a las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3° de la Ley N° 19.913, las cuales están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades reportantes de la UAF. Por lo tanto, el denominador de este indicador considera el número total de entidades reportantes a la UAF ya sea del sector privado o público que se encuentren vigentes al término del año anterior.

El valor del denominador considera un valor estimado, ya que solo se podrá determinar al término del año t-1.

3 Las entidades reportantes sujetas a supervisión corresponden a las personas naturales y jurídicas señaladas en el inciso primero del artículo 3° de la Ley N° 19.913, las cuales están obligadas a informar a la Unidad de Análisis Financiero (UAF) sobre operaciones sospechosas que adviertan en el ejercicio de sus actividades y que se encuentran en el registro de entidades reportantes del sector privado de la UAF.

Asimismo, las atribuciones y funciones con que cuenta la UAF para desarrollar sus funciones de supervisión, a objeto de verificar que los sujetos obligados cumplan con la obligación que les impone la Ley 19.913 y las instrucciones contenidas en las circulares dictadas por la UAF, están contenidas en el artículo 2 de la citada Ley 19.913. En este ámbito, la UAF realiza su función de supervisión mediante acciones de fiscalizaciones in situ así como acciones de monitoreo remoto a las entidades reportantes del sector privado.

Respecto al número de entidades reportantes del sector privado obligadas a informar a la UAF supervisadas en el año t (numerador del indicador), el valor estimado se construye en atención a la dotación efectiva de fiscalizadores que posee la UAF en el año t. Para el denominador del indicador (número total de entidades reportantes del sector privado obligadas por ley a reportar a la UAF que se encuentran vigentes al término del año anterior), el valor estimado solo se podrá determinar al término del año t-1. Por tanto, el resultado estimado para el año t del indicador depende del comportamiento de los operandos descritos.

Asimismo, el numerador del indicador podría presentar variaciones ante la aplicación de eventuales directrices estratégicas a la función supervisora derivadas de la implementación de la Política de Supervisión con un enfoque basado en riesgos de LA/FT/FP y la Política Sancionatoria de la UAF.

- 4 El tiempo de respuesta se medirá como la suma de los días hábiles desde la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero hasta la fecha de respuesta del oficio reservado al Ministerio Público. Considerando este tiempo de respuesta se determinará las consultas que cumplen con el estándar de 10 días hábiles. El plazo de 10 días hábiles se computarán desde el día hábil siguiente a la fecha de recepción del oficio de consulta por parte de la Unidad de Análisis Financiero.

El número total de consultas respondidas dependerá del número de consultas recibidas del Ministerio Público.